



Elorriaga Pisarik, Gabriel

Diputado por Madrid. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Servicios especiales.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
-----------------------	---

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o las publicaciones derivadas de ella.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
--	---

Participa como conferenciante en seminarios y cursos.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
---	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Patrono de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales “FAES” y Patrono del “Real Instituto Elcano” dedicado al estudio del escenario internacional con el fin de elaborar documentos de trabajo e informes, entre otros.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
---	---

Participación con carácter retribuido en tertulias u otra clase de programa en medios privados de televisión o radiodifusión.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
---	---

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2